



Pablo Montes

Periodista



Extinguida una pensión de alimentos por la dejadez de su beneficiaria

La Audiencia Provincial de Salamanca desestima el recurso de apelación interpuesto por una mujer de 29 años contra la sentencia en la que se declaró la **extinción de la pensión de alimentos de la que disfrutaba desde hace 18 años**. El tribunal manifiesta que la mujer “mantiene un **evidente y manifiesto desinterés por buscar un trabajo** de forma activa y por trabajar y si bien no tiene independencia económica, esta solo es debida a su falta de diligencia e interés en la consecución de un empleo”. En toda su vida laboral consta que ha trabajado un solo día.

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Béjar consideró que las condiciones por las que en 2005 se había acordado una **pensión de alimentos de 125 euros al mes** para la recurrente habían cambiado y estimaba así la solicitud del progenitor de extinguir esa obligación. El padre ya lo había intentado en 2018 pero, en aquella ocasión, a pesar de que la hija reunía las capacidades para ser independiente y una cualificación profesional, la j

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |